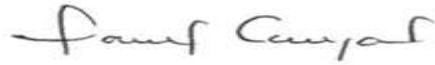


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto para proveer. Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo. Giovanni González Trullo (cesionario) vs. Aracelly Agudelo Henao. Rad. 2014-00785-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1750

Santiago de Cali, Primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la audiencia fue aplazada por solicitud del apoderado de la parte actora, el Despacho accederá a la petición y en consecuencia se señalará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 50% de los derechos que posee la demandada Aracelly Agudelo Henao del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-63217 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali; ubicado en la calle 58 No. 8A-22 barrio la Base.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1. Señalar el día **ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022) a las diez (9:00 a.m)**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 50% de los derechos que posee la demandada Aracelly Agudelo Henao del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-63217 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali; ubicado en la calle 58 No. 8A-22 barrio la Base, el cual fue embargado secuestrado y avaluado en la suma de \$169.396.500.00, conforme el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, haciéndose la salvedad de que cualquiera de las partes podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción, en el evento que no se allegue, para todos los efectos se tendrá en cuenta el avalúo indicado en precedencia.
2. Para efectos de llevar a cabo la **primera licitación** en la cual se tendrá como postor hábil a quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta No. 760012032-005 del Banco Agrario, el 40% del avalúo del respectivo bien. La base de dicha licitación será el 70% del avalúo dado al bien materia de este remate.
3. Anúnciese la presente diligencia de remate bajo el cumplimiento de las formalidades de que trata los artículos 450 y 451 del Código General del

Proceso y para tal efecto, ordénese por la secretaría del Juzgado, **librar y fijar** el respectivo aviso de remate, el cual será publicado por una sola vez, en un diario de amplia circulación de esta localidad, el día domingo, con una antelación no **inferior a diez (10) días** a la fecha señalada, trámite que será asumido por la parte ejecutante, a quien se le requiere aporte al expediente copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, y un certificado de tradición y libertad del inmueble, el cual debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

4. Expedir por secretaría el correspondiente aviso para la publicación de la diligencia de remate, de conformidad al Art.105 del CPT.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a1d44cee49b9d2e183ea7894a1cf59ea232fc9c13e5d9304e5f673aeb38491b

Documento generado en 01/12/2021 11:37:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**